



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del artículo 75, lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la **Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas y Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas “FOFAE”**, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que, en términos del Decreto No. 194 de fecha 01 de mayo de 2013 en el que se modifica el Artículo Quinto del Decreto que crea el Fideicomiso, el Reglamento Interno del H. Comité Técnico del FOFAE en el Estado de Chiapas, a las Reglas de Operación del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas y al Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; de conformidad con el ordenamiento citado, esta Coordinación Ejecutiva tiene como objetivo fundamental coordinar el funcionamiento, operación y administración de los recursos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas, recursos que son aplicados conforme a los acuerdos del H. Comité Técnico del FOFAE en el Estado de Chiapas como órgano de decisión máxima del FOFAE.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 30 días del mes de junio de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Fernando Zea Chávez  
Responsable de la Unidad de Transparencia.